



Inspeccionado: *****

Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00045-21

Acuerdo de cierre: 028/2021

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 29 veintinueve días del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

VISTO el contenido del Acta de Inspección número HI0048VI2021, de fecha 04 cuatro de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, levantada por personal adscrito a la Subdelegación de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con motivo de la visita de inspección realizada en el establecimiento denominado ***** ubicado en ***** se dicta el presente que a la letra dice:

ACUERDO

PRIMERO.- La aludida acta de inspección fue levantada con la finalidad de dar cumplimiento a la orden de inspección número HI0048VI2021, de fecha 04 cuatro de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, signada por la suscrita en mi calidad de Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La citada orden de inspección se encuentra debidamente fundada y motivada, asentándose como objeto de la visita: verificar física y documental que el establecimiento denominado ***** diera cumplimiento a sus obligaciones en materia de residuos peligrosos, por lo que en la misma se citaron todos y cada uno de los puntos a verificar.

TERCERO.- El acta de inspección en estudio, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 161 al 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la que se encuentra circunstanciado entre otras cosas, lo siguiente:

- El establecimiento inspeccionado tiene como actividad principal la de: compra-venta de autos y camiones nuevos y usados, refacciones y servicios.
- Genera los siguientes residuos peligrosos: Aceite lubricante gastado, filtros de aceite, anticongelante usado, solventes usados, sólidos de mantenimiento automotriz, acumuladores de desecho, envases vacíos que contuvieron material peligroso, anticongelante gastado, lámparas fluorescentes, lodos aceitosos, balastas usadas y líquidos de freno gatado.
- Cuenta con un almacén temporal de residuos peligrosos que CUMPLE con todos los requisitos establecidos en las fracciones I y II del Artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Los envases que contienen los residuos peligrosos generados por el establecimiento inspeccionado se encuentran debidamente identificados.

En la visita de inspección el establecimiento inspeccionado exhibió las siguientes documentales:





Inspeccionado: *****

Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00045-21

Acuerdo de cierre: 028/2021

- ✓ Constancia de recepción del trámite consistente en Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos presentado ante la delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Hidalgo, con fecha de recepción 22 de enero de 2010, que se adjuntó al acta de inspección como Anexo 3.
- ✓ Formato de categorización como generador de residuos peligrosos, en el que se asientan los siguientes residuos peligrosos: Aceite lubricante gastado, sólidos de mantenimiento automotriz, envases que contuvieron materiales peligrosos, residuos de anticongelante, residuos de líquidos de frenos, solvente gastado, acumuladores de desecho, lodos aceitosos, botes vacíos que contuvieron pintura base solvente o solventes, trapos o estopas impregnados con solvente, lámparas fluorescentes fundidas no ecológicas, balastos usados, en la que se asienta una generación total anual estimada en 19.750000, lo que lo coloca en la categoría de GRAN GENERADOR y cuenta con sello de recepción SEMARNAT en fecha 22 de enero de 2010, que se adjuntó al acta de inspección como Anexo 4.
- ✓ Constancia de recepción de Cédula de Operación Anual con fecha de recepción 27 de junio de 2019.
- ✓ Constancia de recepción de Cédula de Operación Anual con fecha de recepción 18 de junio de 2020.
- ✓ Constancia de recepción de Cédula de Operación Anual con fecha de recepción 18 de junio de 2021. Las que se adjuntan al acta de inspección como Anexo 5.
- ✓ Bitácora de generación de residuos peligrosos, constante de tres hojas tamaño carta, escritas por un solo lado, la que se adjunta al acta de inspección como Anexo 6.
- ✓ Ocho Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, identificados con los números 2021-R0735, 2021-00806, 2020-03325, 2021-R0735, 201013, 022363, 2019-00292, 186599 y 182883, con fechas de embarque 27 de agosto de 2021, 24 de febrero de 2021, 31 de diciembre de 2020, 18 de febrero de 2020, 30 de octubre de 2019, 31 de enero de 2019, 07 de diciembre de 2018 y 25 de mayo de 2019, respectivamente, los que se encuentra debidamente requisitados en todas sus partes y se adjunta al acta de inspección como Anexo 9.
- ✓ Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, emitido por el Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas mediante oficio número DGGIMAR.710/007396 de fecha 22 de septiembre de 2009, a nombre de ***** y se adjunta al acta de inspección como Anexo 7.
- ✓ Póliza de seguro número ENA722060900, emitida AXA Seguros, S.A. de C.V. a nombre del asegurado Distribuidora Volkswagen de Pachuca, S.A. Emitida en fecha 01 de agosto de 2021, con vigencia del 29 de agosto de 2021 al 29 de agosto de 2020, la cual cuenta con diversas coberturas, entre las que se encuentra seguro de responsabilidad civil por contaminación, en la que se consideran diversos supuestos.
- ✓ Autorización para la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos número 13-II-03-18, emitida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio





Inspeccionado: *****

Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00045-21

Acuerdo de cierre: 028/2021

número DGGIMAR.710/005032 de fecha 27 de noviembre de 2020, a nombre de RECICLADORA MEXICANA DE ACEITES Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V., constante de catorce páginas.

- ✓ Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos número 15-I-10-20 prórroga, emitida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número DGGIMAR.710/004633 de fecha 04 de noviembre de 2020, a nombre de SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., constante de treinta y tres páginas.
- ✓ Autorización para la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos número 15-II-03-14, emitida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número DGGIMAR.710/001403 de fecha 21 de febrero de 2014, a nombre de AMARAL, S.A. DE C.V., constante de cinco páginas.

CUARTO.- De la valoración que se realiza a lo circunstanciado en la aludida acta de inspección y a las documentales anexas a la misma, listadas en el párrafo que antecede, se acredita que el establecimiento inspeccionado CUMPLE con todas sus obligaciones ambientales en materia de gestión integral de residuos peligrosos.

QUINTO.- Por lo anterior, y en virtud de NO existir incumplimientos a la normatividad ambiental vigente en materia de residuos peligrosos, se determina el cierre del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 167 Bis fracción II, 167 Bis 1 y 167 Bis 3 y 167 bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, notifíquese por rotulón el presente acuerdo al establecimiento denominado *****

Así lo proveyó y firma la Licenciada Lucero Estrada López, Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, designación realizada mediante oficio PFPA/1/4C.26.1/672/19, de fecha 16 de mayo del año 2019, suscrito por la Licenciada Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, de acuerdo a sus facultades conferidas por el artículo 45 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recurso Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 167, 168 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 17, 26 y 32 bis fracción I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 2 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 310, 311 y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos; 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 38, 39,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Hidalgo
Subdelegación Jurídica

Inspeccionado: *****

Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00045-21

Acuerdo de cierre: 028/2021

40, 41, 42, 43, 45 fracción X, 46 fracción XIX, 68 fracción XI, y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre del año 2012; así también los artículos primero y segundo del Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013, en su artículo primero, incisos b) y e) en su numeral 12, que a la letra dice: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Hidalgo." y artículo segundo que a la letra dice: "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales". En relación con el ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 03 de junio de 2019, mediante el cual en su punto ÚNICO informa al público en general que a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, el domicilio oficial de la unidad administrativa denominada Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Hidalgo, es el ubicado en Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060. Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, notificaciones, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos competencia del mencionado Órgano Desconcentrado, se envíen y realicen en el domicilio antes señalado.

LEL/bmcg

Página 4 de 4

Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060. Tel (771) 718-8370, 718-8456, 718-8464 y 718-8606. www.gob.mx/profepa

